UCAV UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

GUÍA DEL ESTUDIANTE
ESTUDIOS DE DOCTORADO

3. ASIGNACIÓN DE DIRECTOR DE TESIS Y TUTOR

En el momento de la admisión en un Programa de Doctorado, a cada doctorando le será asignado por la Comisión Académica del programa un Director de tesis y un Tutor. El tutor podrá coincidir o no con el Director de tesis doctoral.

La Comisión Académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de tutor o Director de tesis de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del Doctorado, siempre que concurran razones justificadas

3.1. EL DIRECTOR DE TESIS.

3.1.1. El Director de tesis podrá ser cualquier Doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la Universidad, centro o institución en que preste sus servicios. La Comisión Académica podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser director o codirector de tesis.

3.1.2. La Comisión Académica designará los Directores de tesis partiendo de las preferencias expresadas por el doctorando y se tendrá en cuenta el grado de afinidad que exista entre el área de conocimiento del Director y el proyecto de tesis.

3.1.3. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores, previa autorización de la Comisión Académica, cuando concurran razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

En el supuesto de tesis codirigidas, el número máximo de directores será de dos. Las decisiones e informes de los codirectores deberán ser adoptados y emitidos por unanimidad.

3.1.4. En el supuesto caso de que al doctorando no se le asigne Director de tesis en el momento de la admisión, la Comisión Académica debe designarle uno en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de matrícula del doctorando.

3.1.5. El número máximo de doctorandos por director será de cinco.

3.1.6. Funciones del Director de tesis: El director de la tesis es el máximo responsable en la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando, y le corresponde velar por la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando. Tiene, además, las siguientes funciones:

a. Revisar regularmente, junto con el tutor, si no recayere en la misma persona, el Documento de Actividades del Doctorando (DAD).

b. Avalar, junto con el tutor, si no recayere en la misma persona, y antes de la finalización del primer año, el Plan de Investigación del Doctorando (PID).

c. Firmar el Compromiso Documental de Supervisión (CDS) junto con la universidad, el doctorando y el tutor.

d. Emitir y elevar anualmente a la Comisión de Académica el informe anual sobre el Plan de Investigación del doctorando (PID) para su evaluación.

e. Si procede, avalar la estancia y actividades requeridas para la inclusión, en su caso, de la mención «Doctor internacional», con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

3.1.7. Sin perjuicio de otros, el director de tesis tiene los siguientes deberes:

a. Ayudar al doctorando en la definición del tema de su investigación doctoral que deberá de culminar en la tesis doctoral.

b. Ayudar al doctorando a afrontar los diferentes aspectos relacionados con la investigación y a establecer los detalles concretos de la misma, así como los medios requeridos y, en su caso, el diseño experimental.

c. Indicar al doctorando las actividades formativas más adecuadas para su investigación.

d. Comunicar al doctorando cualquier norma o aspecto ético que pueda tener relación con su investigación.

e. Establecer el plan de supervisión del trabajo de investigación y planificar reuniones regulares.

f. Leer, corregir y comentar el manuscrito de la tesis, en las sucesivas redacciones, con anterioridad a la fecha pactada para el depósito.

g. Conocer los requisitos administrativos y académicos para la defensa de la tesis y los límites temporales correspondientes a todo el proceso, así como asegurarse de que el doctorando los conoce.

3.2. EL TUTOR.

3.2.1. El tutor tendrá que ser Doctor, con acreditada experiencia investigadora, ligado a la UCAV, a quien le corresponde garantizar la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas de doctorado, así como velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica.

3.2.2. Son funciones del tutor:

a. El registro y seguimiento de las actividades formativas en el Documento de Actividades de Doctorado (DAD) personalizado del doctorando.

b. Avalar, junto con el director de la tesis, si no recayere en la misma persona y antes de la finalización del primer año, el Plan de Investigación del Doctorando (PID) elaborado por el doctorando.

c. Firmar el Compromiso Documental de Supervisión (CDS) junto con la universidad, el doctorando y el director.

d. Emitir y elevar anualmente a la Comisión Académica el informe anual sobre el Documento de Actividades del Doctorando para su evaluación.